



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 de Octubre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Impónese el nombre de Valentino Bernardi al pasaje denominado La Florida que nace al Este en Calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte) y concluye al Oeste en Avenida Maximio Victoria (Maipú Norte) de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, deberá instalar la correspondiente señalización horizontal y vertical según lo referenciado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Derógase toda normativa que se oponga a la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

O R D E N A N Z A N° 8362/22

Expte.C.D. N° 419-C-22

Autor: Concejales Aldo Cancino y Carlos Rubén Álvarez.

SR. NICOLAS ZAVALITA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 26 de Septiembre de 2022.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión se reúne en el día de la fecha y procede a dar tratamiento al Expte. N° 419-C-2022, Proyecto de Ordenanza, iniciado por los Concejales Aldo Cancino y Carlos Álvarez. Sobre: Impónese el nombre de Valentino Bernardi al Pasaje denominado La Florida, que nace al Este en calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte) y concluye al Oeste en Avenida Maximio Victoria (Maipú Norte) de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La presente iniciativa tiene por objeto imponer nombre a un pasaje que linda con un comercio que simboliza el esfuerzo y trabajo constante a través de los años, siendo pionero el Sr Valentino Bernardi en el oficio de la herrería y luego en el comercio de ferretería, que sin dudas ha contribuido desde antaño al crecimiento de nuestra Ciudad.

Asimismo cabe mencionar que la denominación del Pasaje La Florida no cuenta con un instrumento normativo de imposición en el digesto municipal, sino que su nombre deriva del uso y costumbre debido a su ubicación colindante con el Arroyo La Florida. Es así, que se propone se imponga el nombre de 'Valetino Bernardi', respondiendo a un pedido de los vecinos, familiares y miembros de la colectividad italiana de nuestra Ciudad Capital.

Según su biografía, el Sr Valentino Bernardi nació en Vicenza (Italia) el 27 de Abril de 1901. Hijo de Juan Bernardi y Ana Lázaro, queda huérfano de padre a los 7 años y de madre a los 23 años. A los 25 años emigra a la Argentina y se radica en Catamarca ejerciendo su oficio de herrero. A los 36 años regresa a Italia y contrae matrimonio con Elizabeth Josefina Meneghetti,

volviendo a la Argentina y radicándose de forma definitiva en Catamarca. Tuvo 3 hijos y hoy cuenta con 5 nietos y 10 biznietos.

El señor Valentino Bernardi era mecánico pero trabajaba el hierro forjado. Hizo el portón del Obispado, la baranda de la escalera de la antigua Casa de Gobierno, las puertas y balcones de la casa vecina al Cine Teatro Catamarca, puertas y ventanas de la antigua Casa Imperatori, todas las puertas y ventanas del mausoleo de la familia Acuña, las rejas de la casa del Doctor Mercado, lo que hoy es el Círculo Médico, entre tantas otras. Fundó una empresa ferretera que hasta el día de hoy es continuada por sus hijos y nietos y ocupa un lugar de liderazgo en el ramo.

El señor Valentino Bernardi falleció el 10 de Junio de 1981 a la edad de 80 años. Los inmigrantes italianos han hecho un aporte muy importante a la construcción de este país. Eran muy audaces, emprendedores y muy trabajadores. Enseñaron a amar este país, que aunque no fue el de ellos, los recibió y les permitió trabajar y vivir en paz.

Por lo expresado precedentemente los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;

RESUELVEN

1º.- Sugerir al Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza en Segunda Lectura tanto en general cuanto en particular obrante a fojas 04 del presente Expediente.

2º.- Designar Miembro Informante al Concejal Carlos Álvarez.

ALEJANDRO DIAZ MARTINEZ
CONCEJAL
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

GILDA GODOY
CONCEJALA
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

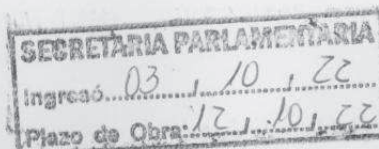
Dr. FERNANDO NAVARRO
CONCEJAL
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca



FRANCISCO SOSA
CONCEJAL
PRESIDENTE COMISION
GOBIERNO Y PETICIONES
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

CARLOS ALVAREZ
CONCEJAL
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

CARMEN MOYA
CONCEJAL
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca



DESPACHO DE COMISION

521 22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- IMPÓNESE el nombre de Valentino Bernardi al pasaje denominado La Florida que nace al Este en Calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte) y concluye al Oeste en Avenida Maximio Victoria (Maipú Norte) de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, deberá instalar la correspondiente señalización horizontal y vertical según lo referenciado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- DERÓGASE toda normativa que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- DE forma.



FRANCISCO SOSA
CONCEJAL
PRESIDENTE COMISION
GOBIERNO Y PETICIONES
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ANEXO



